



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Nota

Número: NO-2022-19236984-GDEBA-SDTCYFYBIOMA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Junio de 2022

Referencia: Recordatorio normas de facturación para Entidades Intermedias

A: Entidades Intermedias (otros),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Entidades Intermedias

De establecimientos Farmacéuticos

SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes a efectos de recordarles que a la fecha en el control de los diferentes planes en las liquidaciones presentadas se observan irregularidades, por lo tanto se recuerda que:

- Debe existir correspondencia entre el producto prescripto y lo autorizado.
- Por razones de stock comercial, se puede reemplazar cantidad de envases respetando la dosis autorizada y prescripta (Pej: 200mg x 60 puede reemplazar a 200mg x 30 : 2 env ; o 200mg x 20: 3 env)
- **No se permiten Autorizaciones enmendadas.**

La Autorización N° 1 debe coincidir su número de receta el margen superior izquierdo con el número de código de barras de la receta prescripta (No se acepta aclaraciones de cambio de número de receta).

- Las recetas autorizadas en la provisión N° 1 deben estar firmadas y selladas por el sello de la Delegación y del médico auditor al dorso de la receta o por Delegado Administrativo autorizado.
- Las recetas de autorización la N° 1, se cuenta la fecha de vencimiento a partir de la fecha de autorización del trámite.
- Las recetas autorizadas, deben estar dispensadas dentro de la fechas que de validez de la autorización.
- Recetas autorizadas por amparo deben estar acompañadas por copia del oficio que respalde el producto dispensado.
- Recetas de afiliados de otra jurisdicción (afiliados X) acompañadas por copia de autorización provisoria de la Obra Social de origen.
- Las recetas del plan SER **no requieren firma de Delegación**, cuando no se pueden validar deben regularizar su situación afiliatoria en su Delegación de IOMA.
- No se pueden dispensar recetas que contengan accesorios y medicamentos en la misma receta.
- Las recetas de programa Mami prescriptas con leche deben estar acompañadas con su respectiva autorización. (Como todo producto "Normatizado") no se admite recetario agudo sin su autorización adjunta correspondiente por falta de chequera.
- Las recetas del programa Mami prescribiendo pañales son por única vez, hasta los 60 días de vida, por Resol 5827/15 y su cobertura es de \$ 672,50 y deben acompañar su respectiva autorización.
- Las recetas MEPPEs deben estar acompañadas con su respectivo Remito de droguería.
- No se pueden cargar recetas MEPPEs que contengan insulinas y medicamentos en la misma autorización.
- Ante la prescripción de recetas electrónicas: Solo es imprescindible imprimir el comprobante de Validación, que lleve la conformidad del afiliado los troqueles y sello y firma del Director Técnico de la farmacia.
- En el plan accesorios o 678, se solicita para una mejor auditoria que se describa el **código del accesorio dispensado**.

Junio 2022

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.06.16 12:24:05 -03'00'

Norma Silvia Pereyra
Jefa de Departamento
Subdirección Técnico Científica y de Farmacia y Bioquímica
Instituto de Obra Médico Asistencial

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.06.21 16:11:14 -03'00'

Verónica Paula Martinez Black
Subdirectora
Subdirección Técnico Científica y de Farmacia y Bioquímica
Instituto de Obra Médico Asistencial

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.06.21 16:11:15 -03'00'